ADENDA Nº 01/2020
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MH/PNB N° 19/2018
ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR Y LA FIRMA COMERCIAL SERVITRAVEL S.A. PARA LA PROVISION DE "PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS" - LPN N° 01/2018 – PLURIANUAL - ID N° 351.965

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ..11..... días del mes de octubre del año dos mil veintiún, entre el entre el entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ", PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN – FASE II** en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por **NELSON FEDERICO MORA PERALTA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.355.596 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda 72 de fecha 15 de febrero de 2017, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 1er. Piso del Edificio CITICENTRO, por una parte y por la otra la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Brasil N° 1050 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña, representada en este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO**, con C.I. Nº 759.682 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N°80014897-5; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/PNB N° 226/2021, de fecha 23 de agosto de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 27 de diciembre de 2018, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 - PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL,** suscripto con la firma **SERVI TRAVEL S.A.,** adjudicado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución PNB Nº 299, de fecha 11 de diciembre de 2018 y modificada por la Adenda N° 1/2020 conforme la Resolución MH/PNB N° 334, de fecha 23 de noviembre de 2020.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del **Contrato MH/PNB Nº 18/2018**, denominado **"ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR FASE II Y LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**; en la cual se realiza la modificación de la Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; la Cláusula Décima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; y la incorporación de la Cláusula Vigésima: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, estableciendo la obligatoriedad de la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, en el plazo de quince (15) días calendario posteriores a la finalización de la ejecución del contrato; quedando las demás cláusulas contractuales; las que quedan redactas como sigue:

5. **Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO**
   5.1. Este Contrato permanecerá vigente desde la suscripción de las partes, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

10. **Cláusula Décima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
   10.1. EL PROVEEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato y sus adendas. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor máximo del contrato. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a

Servi Travel S.A.

entregar la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.----------

20. **Cláusula Vigésima: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

20.1. EL PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, presentar ante EL CONTRATANTE, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la **Cláusula anterior**, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS para el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación – FASE II.**----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH/PNB N° 19/2018, constituida por dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por el Programa Nacional de Becas:

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
COORDINADOR GENERAL

Por Servi Travel S.A.:

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL

Servi Travel VIAJES Y TURISMO S.A.